

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 60335

Ref. Expediente N° NC2019/0001996

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de febrero de 2019, con el N° NC2019/0001996, por STAR MESH LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA DE RADIO QUE USA NODOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2017/048110 del 23 de agosto de 2017.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 854 el 8 de marzo de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 38 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0009562 el 2 de septiembre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un método, ruta y sistema de radiocomunicaciones que comprende múltiples satélites que orbitan la tierra que difiere del estado de la técnica más cercano, US2014177522, en que la invención incluye una pluralidad de antenas satelitales para recibir señales de radio de una pluralidad de otros nodos y para transmitir señales de radio; circuitos de emparejamiento de antenas para almacenar información de dirección que identifica otro nodo del cual el satélite recibió una señal de enrutamiento e identificar la antena satelital en la cual el satélite recibió la señal de enrutamiento; y circuitos de creación de rutas para transmitir señales de enrutamiento desde una pluralidad de antenas satelitales, en donde las señales de enrutamiento incluyen (i) información de enlace que identifica al satélite, y (ii) una cualidad de la señal de enrutamiento recibida que indica la idoneidad del satélite y del otro nodo como un enlace de radio en la ruta de radio entre las dos ubicaciones de estaciones terrestres. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de aprovechar el rendimiento mejorado que se crea al usar satélites que giran a diferentes velocidades angulares. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 38 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

Resolución N° 60335

Ref. Expediente N° NC2019/0001996

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SISTEMA DE RADIO QUE USA NODOS”

Clasificación IPC: H04B 7/185.

Reivindicación(es): 1 a 38 incluidas en el radicado bajo el No NC2019/0009562 el 2 de septiembre de 2019.

Titular(es): STAR MESH LLC.

Domicilio(s): 22 Monterey Drive Princeton Jct., NJ 08550 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Gerald R. SCHLOEMER.

Prioridad(es) N° 25/08/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/379,601.
18/09/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/396,181.

Solicitud internacional N°: PCT/US2017/048110

Fecha: 23 de agosto de 2017.

Vigente desde: 23 de agosto de 2017

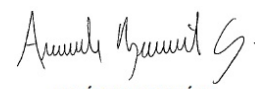
Hasta: 23 de agosto de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a STAR MESH LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 5 de noviembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.11.15
18:54:59 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

